



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 7 MAYO 2014

Señor
ANDRES FRANCISCO CASTILLO SANCHEZ
anfrancas@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	21 de abril de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-161- CONSULTA
Tema	Certificación técnica / material de apoyo

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"1) ¿En el consejo técnico de contaduría manejan algún tipo de certificación para indicar que una empresa realiza los procesos contables con calidad?"

2) En la normalización técnica contable del consejo ¿tienen guías, formatos, documentos, tablas o algún material para el público que sirvan de base para verificar que los registros contables ingresados en un sistema contable (por ejemplo siigo) estén debidamente codificados y clasificados?. Lo anterior con el fin de que el contador pueda corroborar que el auxiliar ingresa bien la información y sirva como proceso de control."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes, nos permitimos señalar:

1. Precisamos que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas en el decreto 3567 de septiembre de 2011. Dentro de las once (11) funciones mencionadas en el artículo 1º del decreto en mención, se observa que no es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitir certificaciones.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública no tiene guías, formatos, documentos, tablas o algún material que sirva de base para verificar que los registros contables ingresados en un sistema contable estén debidamente codificados y clasificados dado que va en contravía de un sistema basado en principios como lo son las NIIF, lo cual no obsta para que cada entidad desarrolle su propio material. Esta no es una actividad materia de las funciones de este órgano de normalización técnica.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP